

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRALBA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 21 de febrero del 2024, del Ayuntamiento de Torralba de Calatrava, por la que se aprueba inicialmente expediente de modificación de la Ordenanza fiscal municipal reguladora de la utilización del Patio de Comedias de Torralba de Calatrava.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización del Patio de Comedias de Torralba de Calatrava, el Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de febrero del 2024, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://torralbadecalatrava.sedelectronica.es/info.0>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Torralba de Calatrava, a 22 de febrero del 2024. La Alcaldesa.

Anuncio número 628

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>